



**AYUNTAMIENTO DE COX**  
(ALICANTE)

**EDICTO**

**CREACIÓN DEL ÓRGANO MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE).-**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“A partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2006 todos los planes están sometidos a evaluación ambiental estratégica, sea simplificada u ordinaria. La LOTUP acoge la normativa de la Ley 9/2006 y de la que la ha sustituido posteriormente, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA), así como la interpretación dada por la jurisprudencia a sus preceptos, de modo que somete a evaluación ambiental estratégica a todos los planes (artículos 46 LOTUP y 6 LEA), salvo algunos expresamente excepcionados por la norma.

La Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, modifica la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (LOTUP), introduciendo el órgano ambiental municipal como órgano competente para la evaluación ambiental y territorial.

Acordándose:

PRIMERO: Crear el órgano ambiental y territorial del Ayuntamiento de Cox, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento.
- Vicepresidente: La Concejalia Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Secretario: El Secretario de la Corporación Local.
- Vocales: Arquitecto municipal y el Ingeniero municipal.

El órgano ambiental podrá recabar la asistencia de técnicos o expertos de la Diputación Provincial o solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en la materia. Dicha asistencia deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el BOP de Alicante y notificar a la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos”.

Cox, a 28 de octubre de 2019  
EL ALCALDE

Fdo. Antonio José Bernabeu Santo